PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código : 20546950396 Fecha de envío : 01/08/2023 Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L. Hora de envío : 17:19:15

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en los Documentos de Presentación Obligatoria, no están solicitando la presentación de:

- Copia simple del certificado de análisis o ficha técnica o catalogo o folleto del producto con su imagen donde muestre sus especificaciones técnicas.

Cabe aclarar que dicha documentación es de vital importancia para que la Entidad pueda corroborar que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas que solicitan, al igual que poder visualizar el producto.

Por tanto, y con el fin de evitar futuros inconvenientes al internar los productos, solicitamos a la Entidad solicitar dichas documentaciones para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara que el Certificado de Análisis se solicitará al momento del internamiento de los productos, como se indica en el literal 17.2 del numeral 17 del requerimiento, el cual se halla en el Capitulo III de las bases publicadas en el SEACE, por lo cual no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección estando ante lo opinado por el Área Usuaria, ACLARA que no es posible aceptar su consulta, debido a que la documentación en cuestión: Certificado de Análisis, se solicita como documentación obligatoria al momento del internamiento de los bienes, lo cual se encuentra indicado en el literal 17.2 del numeral 17 del requerimiento formulado por el Área Usuaria, el mismo que se halla en el Capítulo III de las bases del presente Procedimiento de Selección.

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código :20546950396Fecha de envío :01/08/2023Nombre o Razón social :GRUPO D Y S S.R.L.Hora de envío :17:19:15

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en los Documentos de Presentación Obligatoria, no están solicitando la presentación de:

 Copia simple de registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. o si no requiere Registro Sanitario, la consulta DIGEMID o listado de la página web de DIGEMID

Cabe aclarar que dicha documentación es de vital importancia para que la Entidad pueda corroborar que los productos se encuentren autorizados y vigentes para su venta y comercialización, ademas de poder visualizar la procedencia y las formas de presentación autorizadas para cada producto ofertado.

De darse el caso que el producto no requiera de Registro Sanitario se sustentara a través de la Consulta DIGEMID o del Listado de la página web de DIGEMID.

Por el otro lado, si el producto ofertado cuenta con un REGISTRO SANITARIO vencido, se tendrá que agregar de manera obligatoria su Registro VUCE indicando el Numero de Registro Sanitario correspondiente a dicho Registro.

Por tanto, solicitamos a la Entidad dicho requisito para la admisión de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara que la copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la DIGEMID como ANM será solicitado al momento del internamiento de los productos, como se indica en el literal 17.1 del numeral 17 del requerimiento, el cual se halla en el Capitulo III de las bases publicadas en el SEACE, por lo cual no se acepta lo solicitado. Asimismo, como se indica en dicho literal, no se aceptarán bienes cuyos Registros Sanitarios estén suspendidos o cancelados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección estando ante lo opinado por el Área Usuaria, ACLARA que no es posible aceptar su consulta, debido a que la documentación en cuestión: Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario, se solicita como documentación obligatoria al momento del internamiento de los bienes, lo cual se encuentra indicado en el literal 17.1 del numeral 17 del requerimiento formulado por el Área Usuaria, el mismo que se halla en el Capítulo III de las bases del presente Procedimiento de Selección y asimismo, se hace incapié en que no se aceptarán los bienes cuyos Registros Sanitarios estén suspendidos o cancelados.

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código :20546950396Fecha de envío :01/08/2023Nombre o Razón social :GRUPO D Y S S.R.L.Hora de envío :17:19:15

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en la documentación requerida para el internamiento de los productos, están solicitando la presentación de:

c) Copia simple del Rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto del bien ofertado, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario

Consideramos que dicho requisito para internar los productos no seria necesaria, pues la Entidad puede corroborar dicha información a través de inspección visual de los productos entregados, agregando también que la información contenida en los rotulados como lo son lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, presentación, procedencia, etc. puede revisarse en el Certificado de Análisis y/o Fichas Técnicas/Catalogo y/o Registro Sanitario (de corresponder).

Por tanto, solicitamos a la Entidad remover dicha documentación como presentación obligatoria al momento de internar los productos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara que la copia simple del rotulado de los envases inmediatos, mediato y del inserto del bien ofertado, es de vital importancia para la institución, de acuerdo al numeral 7 y literal 17.3 del numeral 17 del requerimiento, el cual se halla en el Capitulo III de las bases publicadas en el SEACE, por lo cual no se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección estando ante lo opinado por el Área Usuaria, ACLARA que no es posible aceptar su consulta, debido a que la documentación en cuestión: Copia simple del rotulado de los envases inmediatos, mediato y del inserto del bien ofertado, es un requisito obligatorio de vital importancia para la institución, como se indica en el numeral 7 y literal 17.3 del numeral 17 del requerimiento formulado por el Área Usuaria, el mismo que se halla en el Capítulo III de las bases del presente Procedimiento de Selección.

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código : 20546950396 Fecha de envío : 01/08/2023

Nombre o Razón social : GRUPO D Y S S.R.L. Hora de envío : 17:31:32

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en la Experiencia del Postor indicado en el Litaral 28 existe una incongruencia con lo indicado en el Literal B del Numeral 3.2.

Dado que en el Literal 28 indica como bienes similares: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ODONTOLOGICOS Y/O ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS"

Mientras que en el Literal B del Numeral 3.2 dice lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ODONTOLOGICOS Y/O ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS".

Por lo tanto, solicitamos a la Entidad que con el fin de evitar incongruencias con lo declarado en las bases, realizar la corrección de lo indicado en el Literal B del Numeral 3.2, debiendo indicar lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ODONTOLOGICOS Y/O ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 28 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara y se indicará en el Literal B del numeral 3.2. lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ODONTOLOGICOS Y/O ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, considerando su consulta efectuada ACLARA, que estando ante lo opinado por el área usuaria, respecto a su consulta que fue aceptada, la discrepancia será subsanada en el extremo correspondiente y se producirá en las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, se indicará como bienes similares a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ODONTOLOGICOS Y/O ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS".

NOTA: Esta Consulta genera cambios en las Bases Integradas.

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código : 20523290194 Fecha de envío : 01/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORT MEDICA M&T S.A.C. Hora de envío : 19:56:41

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

ÍTEM PAQUETE2:

Sub Ítem 64: ÁCIDO ORTOFOSFORICO EN GEL GRABADOR DE ESMALTE 37% DE 14GRMS

Se solicita al comité especial, ampliar la presentación a:

* Jeringa de 13gr a 14gr

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara y se amplia la presentación del sub item 64 del item paquete 2 : ACIDO ORTOFOSFORICO EN GEL GRABADOR DE ESMALTE 37% 14 GRMS a Jeringa de 13gr a 14gr.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, considerando su consulta efectuada ACLARA, que estando ante lo opinado por el área usuaria, respecto a su consulta que fue aceptada, la presentación del sub item Nº 64 del ítem paquete Nº 2: ACIDO ORTOFOSFORICO EN GEL GRABADOR DE ESMALTE 37% 14 GRMS, será subsanada en el extremo correspondiente y se producirá en las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, se amplia la presentación de Jeringa de 14 gramos a Jeringa de 13 a 14 gramos.

NOTA: Esta Consulta genera cambios en las Bases Integradas.

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código : 20523290194 Fecha de envío : 01/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORT MEDICA M&T S.A.C. Hora de envío : 19:56:41

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación: ITEM PAQUETE 2:

Sub Ítem 68: IONOMERO DE VIDRIO FOTOPLIMERIZABLE PARA BASE, POLVO 9G Y LIQUIDO 5,5ML

Solicitamos al comité especial, eliminar del Paquete 2 el sub Ítem 68, el motivo que ha sido Descontinuado del portafolio, por lo que la misma ya no se encuentra en la venta en nuestro país.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara y no se acepta eliminar el sub item 68 del item paquete 2: IONOMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE PARA BASE, POLVO 9G Y LIQUIDO 5,5ML del requerimiento, debido a su importancia en la protección del complejo dentino pulpar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección estando ante lo opinado por el Área Usuaria, ACLARA que no es posible aceptar su consulta, debido a que el sub item 68 del item paquete 2: IONOMERO DE VIDRIO FOTOPOLIMERIZABLE PARA BASE, POLVO 9G Y LIQUIDO 5,5ML, es un bien cuya aplicación resulta importante para la protección del complejo dentino pulpar de los pacientes.

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código : 20523290194 Fecha de envío : 01/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORT MEDICA M&T S.A.C. Hora de envío : 19:56:41

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE2:

SUB ITEM 69: LIDOCAIDA CLORHIDRATO + EPINAFRINA 36MG +18uG/ML INT 1.8ML Solicitamos al comite especial considerar la siguente presentación, para una mayor participación de postores: *NEWCAINA 2% (LIDOCAIDA CLORHIDRATO + EPINAFRINA 20MG +12.5uG/ML INT 1.8ML)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara y se amplia las carácteristicas técnicas del sub item 69 del item paquete 2: LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 36 MG + 18 Ug/ML INY 1.8 ML a LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 A 36 MG + 12.5 A18 Ug/ML INT 1.8 ML.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, considerando su consulta efectuada ACLARA, que estando ante lo opinado por el área usuaria, respecto a su consulta que fue aceptada, la características técnicas del sub item 69 del item paquete 2: LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 36 MG + 18 Ug/ML INY 1.8 ML, será subsanada en el extremo correspondiente y se producirá en las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, se amplian las características técnicas de LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 36 MG + 18 Ug/ML INY 1.8 ML a LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 A 36 MG + 12.5 A 18 Ug/ML INT 1.8 ML.

NOTA: Esta Consulta genera cambios en las Bases Integradas.

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-SESAN/FAP-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL DE ODONTOLOGICO SESAN PP-0135

Ruc/código : 20523290194 Fecha de envío : 01/08/2023

Nombre o Razón social : IMPORT MEDICA M&T S.A.C. Hora de envío : 19:56:41

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

ITEM PAQUETE 2:

SUB ITEM 76:PARAMONOCLORIFENOL ALCANFORADO

Solicitamos al comite especial ampliar la presentación a:

*Frasco 15ml a 20ml

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis efectuado, se aclara y se amplia la presentación del sub item 76 del item paquete 2 : PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO a Frasco 15ml a 20ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Este Comité de Selección, considerando su consulta efectuada ACLARA, que estando ante lo opinado por el área usuaria, respecto a su consulta que fue aceptada, la presentación del sub item 76 del item paquete 2 : PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO, será subsanada en el extremo correspondiente y se producirá en las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, se amplia la presentación de Frasco x 20 mL a Frasco x 15 mL a 20 mL.

NOTA: Esta Consulta genera cambios en las Bases Integradas.